

CONTRATO DE PATROCINIO

En San Joan Despí, a 24 de octubre de 2022

REUNIDOS,

De una Parte,

BAYER HISPANIA, S.L.U., (“BHI”), entidad mercantil con domicilio social en Av. Baix Llobregat 3-5, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-52.048 y provista de N.I.F número B-08193013.

Se halla representada en este acto por D. Félix Villar Villar, quien actúa en su condición de apoderado según consta en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona D. Ramón García-Torrent Carballo, bajo número de protocolo 4025.

Y de otra Parte, **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD**, (el “PATROCINADO”), entidad con domicilio social en Avenida Tres Cruces, s/n, 46014 Valencia y provista de Número de Identificación Fiscal N.I.F. G96792221.

Se halla representado en este acto por Dña. M^a Inmaculada Renart López, quien actúa en su condición de Presidenta de la Junta de Gobierno de la Fundación.

A efectos del presente Contrato, BHI y el PATROCINADO serán denominados de forma individual e indistinta como la “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.

Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

ACUERDAN,

PRIMERO.- Objeto

El PATROCINADO desarrolla los días 7 y 8 de noviembre de 2022 un Curso con el título “XVII Curso de control de factores de riesgo vascular” (el “EVENTO”), coordinado por el Dr. Juan José Tamarit García. El EVENTO está descrito detalladamente en el Anexo 1 al presente Contrato.

El EVENTO se realizará de forma presencial o virtual, según los términos establecidos en este Contrato, dependiendo de las circunstancias de seguridad

Maria Inmaculada Renart López (1 de 1)
Fecha Firma: 02/11/2022
HASH: 2408a2b70a3d3a8a930a8a6cd52e1f5



Cód. Validación: 4C2PW7DZM2LPHLLPW6MWA | Verificación: <https://chguv.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

y salud en el marco de la pandemia de enfermedad actual ocasionada por la COVID-19. Las Partes acuerdan documentar las posibles modificaciones al respecto de forma consensuada y escrita, así como cualquier alteración que la misma pueda suponer a las condiciones esenciales del presente Contrato.

BHI desea colaborar con la actividad del PATROCINADO y a tales fines realizar una aportación económica de 300 € EUROS a favor del mismo con vistas a la mejor realización de su actividad y a cambio de una colaboración publicitaria del PATROCINADO.

BHI abonará dicha cantidad al número de cuenta abajo indicado, en 1 pago mediante transferencia bancaria, contra la entrega por parte del PATROCINADO de la factura correspondiente, la cual deberá incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo que legalmente corresponde:

Titular: FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD /Nº de cuenta: 21008706371300338021 /IBAN: ES54 /SWIFT CODE: CAIXESBBXXX / Concepto: XVII Curso de control de factores de riesgo vascular.

SEGUNDA.- Contraprestación del PATROCINADO

2.1. Como contraprestación a la aportación económica de BHI, el PATROCINADO se compromete a las siguientes colaboraciones publicitarias:

Inserción del logo de Bayer en el programa del curso.

2.2. El PATROCINADO es el único responsable de la planificación, desarrollo y ejecución del EVENTO y se compromete a obtener todos los permisos necesarios para su celebración. Además, el PATROCINADO se obliga a cumplir con toda la legislación y normativa aplicable, incluido las normas del "Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica". El PATROCINADO se compromete a utilizar la ayuda económica de BHI, detallada en la Cláusula Primera, únicamente para el Objeto, descrito en la Cláusula PRIMERA, y, especialmente no utilizarla para ninguna actividad cultural o social ni destinarla a acompañantes de profesionales sanitarios.

TERCERA.- Cumplimiento y transparencia

3.1 El PATROCINADO manifiesta que no ha hecho u ofrecido, y no realizará u ofrecerá, ningún pago o beneficio, directa o indirectamente, a funcionarios del gobierno, clientes, socios comerciales, profesionales sanitarios o cualquier otra persona, con el fin de garantizar un beneficio impropio o una ventaja comercial injusta, influir en la toma de decisiones privadas u oficiales, influir en el comportamiento de prescripción, o inducir a alguien a incumplir los deberes profesionales o principios. Cualquier sospecha o violación detectada de los



principios antes mencionados que pueda afectar o afecte a la relación contractual establecida con BHI deberá ser notificada a BHI.

BHI o su auditor debidamente autorizado tendrán derecho a verificar con una auditoría el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

3.2 El PATROCINADO está de acuerdo en que BHI o cualquiera de sus empresas afiliadas publiquen en sus páginas web, según los criterios establecidos por Farmaindustria, los pagos efectuados por BHI en el marco del presente Contrato. BHI publicará las transferencias de valor de manera individual, mencionando el nombre, la dirección y, en su caso, un número de identificación único (por ejemplo, código profesional) del PATROCINADO.

CUARTA.- Sostenibilidad

El PATROCINADO se compromete a organizar su actividad de acuerdo con el código de conducta de BHI, publicado en www.supplier-code-of-conduct.bayer.com. BHI tendrá el derecho de auditar la sostenibilidad del PATROCINADO bien por análisis (on-line, cuestionario papel, etc.) o por una auditoría presencial ejecutada por BHI o por una tercera empresa.

QUINTA.- Notificación de acontecimientos adversos (AA)/reclamaciones técnicas sobre productos (PTC):

El PATROCINADO se compromete a proporcionar al departamento de farmacovigilancia local de BHI notificaciones por escrito de todos los acontecimientos adversos («AA») y reclamaciones técnicas («PTC») sobre cualquier producto de BHI relacionado con el objeto de este Contrato de los que tenga conocimiento, en relación con los servicios prestados conforme a dicho Contrato, en el plazo de un (1) día hábil desde la recepción de la información a:

Unidad de Farmacovigilancia
Bayer Hispania, S.L.U.
Email: drugsafetyspain@bayer.com
Fax: 934 956 915

A efectos de este Contrato, se considerará «Acontecimiento adverso» cualquier incidencia perjudicial para la salud en un paciente tratado con el Producto, aunque no guarde necesariamente una relación causal con dicho tratamiento. Una reclamación técnica sobre un producto (Product Technical Complaint) es toda notificación (comunicación escrita, electrónica o verbal) sobre un fallo potencial o supuesto del Producto en lo que respecta a su calidad (incluidos la identidad, durabilidad, fiabilidad, seguridad, eficacia o rendimiento) o sospecha de falsificación. La reclamación puede representar o no un riesgo potencial para el cliente (paciente).



SEXTA.- Duración del Contrato

El presente Contrato entrará en vigor a la firma del mismo y permanecerá vigente hasta el día 8 de noviembre de 2022.

A su fecha de vencimiento el Contrato podrá prorrogarse de forma expresa, previo acuerdo de las Partes por escrito.

SÉPTIMA.- Causas de resolución del Contrato

7.1. Por el cumplimiento de todas las obligaciones de las Partes

7.2. Por el incumplimiento de las obligaciones de las Partes. En caso de que una de las Partes alegue el incumplimiento de la otra Parte de cualesquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, excluyendo aquellos casos de incumplimiento material, la Parte alegadora del incumplimiento deberá notificar a la Parte infractora de forma fehaciente, instándole que rectifique dicho incumplimiento en el plazo de sesenta (60) días desde la notificación. Si la Parte infractora demuestra la rectificación de dicho incumplimiento en el periodo establecido, las Partes acuerdan que el Contrato seguirá en vigor, siendo de aplicación las causas de resolución recogidas en la presente Cláusula. Si, por el contrario, la Parte infractora no remedia dicho incumplimiento en los términos aquí previstos, la Parte alegadora podrá dar el Contrato por resuelto mediante notificación fehaciente una vez haya transcurrido el plazo de sesenta (60) días aquí recogido.

7.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes. En caso de resolución del convenio de mutuo acuerdo, se estará a lo que fijen por escrito las Partes.

7.4 En cualquier momento por parte de BHI, existiendo notificación previa fehaciente con sesenta (60) días de antelación a la fecha de terminación

OCTAVA.- Entorno digital

De acuerdo con lo establecido en el Código de Farmaindustria, BHI toma todas las medidas adecuadas para evitar la divulgación de contenidos reproducidos durante reuniones organizadas o patrocinadas mayoritariamente por la compañía. En este sentido, se considerará "Divulgación" cualquier comunicación realizada a través de redes sociales u otro canal medio o soporte de comunicación. Asimismo, el PATROCINADO declara que no realizará ninguna publicación en redes sociales sobre el EVENTO ni su participación en él, salvo previa autorización por BHI. Asimismo, aun habiéndose autorizado de forma previa, el PATROCINADO asegura que no realizará ninguna Divulgación, según definida anteriormente que pueda constituir directa o indirectamente la promoción de medicamentos y/o productos sanitarios de prescripción al público en general.



NOVENA. - Protección de datos de carácter personal.

Los abajo firmantes se consideran informados de modo expreso, preciso e inequívoco de que sus datos de contacto serán tratados por BHI con la finalidad de la gestión de la relación contractual y en especial en aspectos contables, fiscales y administrativos, así como para enviarle por vía postal o electrónica (correo electrónico, SMS...) comunicaciones que incorporen información referente a nuestros productos o servicios que sean similares al objeto del Contrato. La base legal del tratamiento es la ejecución del Contrato suscrito.

En algunos casos, para el tratamiento de sus datos, podemos utilizar proveedores de servicios especializados. Dichos proveedores de servicios son cuidadosamente seleccionados y monitorizados regularmente por nosotros. Con base en los respectivos contratos de encargado de tratamiento de datos, solo tratarán los datos personales según nuestras instrucciones y estrictamente de acuerdo con nuestras directivas. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para cumplir con las obligaciones contractuales.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con nuestras obligaciones legales, que se deriven de dicha relación contractual.

Tiene derecho a solicitarnos información sobre sus datos personales, así como el acceso a ellos, su rectificación, supresión o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, además del derecho a la portabilidad de los datos. También tiene derecho a presentar una reclamación ante las autoridades de protección de datos. Usted podrá ejercer los derechos antes mencionados contactando con el Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Protección de Datos de BAYER HISPANIA, S.L.U. Avda. Baix Llobregat 3-5 C.P. 08970 Sant Joan Despí, Barcelona, o mediante e-mail dirigido a oficinaprotecciondatos@bayer.com.

Las personas firmantes declaran la exactitud y veracidad de los datos contenidos en este Contrato.

DÉCIMA.- Publicación y Confidencialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente contrato de Patrocinio será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos, que tendrán carácter confidencial

UNDÉCIMA.- Jurisdicción y ley aplicable

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de España y se someterá, con expresa renuncia al fuero propio que pudiera corresponder a las Partes, a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Barcelona.



Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por,
BAYER HISPANIA, S.L.U.
p.p.

Por,
**FUNDACIÓN DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
HOSPITAL GENERAL PARA
LA INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA, DOCENCIA Y
DESARROLLO DE LAS
CIENCIAS DE LA SALUD**

DocuSigned by:

Félix Villar Villar



Nombre del firmante: Félix Villar Villar
Motivo de la firma: Apruebo este documento
Hora de firma: 26-oct.-2022 | 7:44:25 PM CEST
38D6887E554C4EC8A774E64958F54736

D. Félix Villar Villar
Jefe Nacional de Ventas
Unidad de Negocio Medicina General

Dña. M^a Inmaculada Renart López
Presidenta de la Junta de Gobierno

Leído y conforme,

**JUAN JOSE
TAMARIT
GARCIA**

Firmado digitalmente por JUAN JOSE[TAMARIT]GARCIA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JUAN JOSE[TAMARIT]GARCIA,
serialNumber=22692041B,
givenName=JUAN JOSE,
sn=TAMARIT GARCIA,
ou=CIUDADANOS, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2022.11.03 12:50:29 +01'00'

Dr. Juan José Tamartit García
Coordinador del Curso



Cód. Verificación: 4C2PW7DIZM2LPHLPK6MMLA | Verificación: <https://chipu.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15